

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda

Por el Procurador don José Manuel de Dorremochea Aramburu, en nombre y representación de la Comunidad Foral de Navarra, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Segunda, recurso contencioso-administrativo contra dos resoluciones de la Junta Arbitral del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, de 4 de abril de 2008, en los conflictos números 16/2007 y 17/2007, en relación con el sentido del concepto «territorio de régimen común» del art. 18.2 del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida, pueda dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 18 de junio de 2008.—Secretaría Judicial, doña Gloria Sancho Mayo.—42.742.

Sección Cuarta

Por el Procurador don Roberto Primitivo Granizo Palomeque, en nombre y representación de Glaxosmithkline, S.A., se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Cuarta del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1345/2007, de 11 de octubre, que ha sido admitido a trámite por providencia de 12 de junio de 2008 y que figura registrado con el número 1/4/2008.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar la demanda.

Madrid, 12 de junio de 2008.—Secretaría Judicial, María José Oliver Sánchez.—42.738.

Sección Cuarta

Por la Procuradora doña Macarena Rodríguez Ruiz, en nombre y representación de Unió de Pagesos de Catalunya, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Cuarta del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1470/2007, de 2 de noviembre, que ha sido admitido a trámite por providencia de 12 de junio de 2008, y que figura registrado con el número 1/6/2008.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso

hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 12 de junio de 2008.—Secretaría Judicial, María José Oliver Sánchez.—42.740.

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento Primero

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por la Excm. Sra. Consejera de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha 23 de junio de 2008, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º A48/08 Ramo de Comunidades Autónomas (Ciudad Autónoma de Melilla), ámbito territorial de Melilla, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del posible descubierto producido en los fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla como consecuencia de las irregularidades detectadas en la gestión económica financiera reflejadas en el Informe anual de la Ciudad Autónoma de Melilla, ejercicio 2002, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas con fecha 28 de noviembre de 2006, lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 23 de junio de 2008.—El Letrado Secretario, Carlos Cubillo Rodríguez.—42.620.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

CASTELLÓN

Edicto

Juzgado de Primera instancia número 3 de Castellón.

Juicio jurisdicción voluntaria. General 236/08.

Parte demandante: Juan Rodríguez Velasco y María Josefa Paz Velasco.

Sobre: jurisdicción voluntaria (extravío, sustracción o destrucción de letras de cambio).

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado de Primera Instancia número 3 de Castellón en atención a los artículos 84 al 87 de la ley 19/1985 de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque, en el procedimiento número 236/08-A promovido por el Procurador Carmen Rubio Antonio, en representación de Juan Rodríguez Velasco y María Josefa Paz Velasco,

sobre denuncia por extravío una vez pagadas de las 3 letras siguientes:

OA 2398396 clase 8.ª, con vencimiento el 22 de agosto de 2002 y de importe 67.000 pesetas (equivalente a 402,68 euros).

OA 2398399 clase 8.ª, con vencimiento el 22 de agosto de 2002 y de importe 67.000 pesetas (equivalente a 402,68 euros).

OA 2398400 clase 8.ª, con vencimiento el 22 de agosto de 2002 y de importe 67.000 pesetas (equivalente a 402,68 euros).

Expedidas por José Meseguer Padilla Librador y aceptadas por María Josefa Paz Velasco, Juan Rodríguez Velasco e Isabel Velasco Haba, librados de las mismas, pagaderas en la Oficina de la Caja de Ahorros del Mediterráneo sita en la Plaza María Agustina de Castellón.

Se ha ordenado fijar un mes, a contar de la publicación de este edicto, para que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición.

Castellón, 28 de mayo de 2008.—El/la Secretario Judicial.—43.605.

LEGANÉS

Doña Matilde García Moreno Secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 8 de Leganés (Madrid),

Doy fe y testimonio que en los autos de Juicio de Falta seguidos en este Juzgado con el número 105/08 se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

En Leganés (Madrid) a tres de abril de dos mil ocho.

Vistos por mí, D.ª Elena Sanabria Seguido, Juez Substituta de los Juzgados de Leganés, actuando reglamentariamente en el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 8 de esta localidad, en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas n.º 105/08, seguidos por una falta contra el orden público, en los que ha sido parte el Ministerio fiscal ejercitando la acción pública, los Agentes de la Policía Nacional n.º 87949 y 59503 en calidad de denunciantes y Gigi Carbonaru en calidad de denunciado.

Que debo condenar y condeno a Gigi Carbonaru como autor de una falta del artículo 634 del Código Penal a la pena de treinta días de multa con una cuota de cinco euros cada día, con la responsabilidad subsidiaria en caso de impago prevista en el artículo 53 del Código Penal, así como al abono de las costas propias del juicio.

Publíquese la presente en audiencia Pública y notifíquese a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma y en el plazo de cinco días, desde el siguiente a su notificación, podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que habrá de formalizarse ante ese Juzgado conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y durante cuyo plazo se hallarán las actuaciones a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Don Gigi Carbonaru, actualmente en paradero desconocido, expido el presente edicto.

Leganés, 24 de junio de 2008.—La Secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número 8 de Leganés, Matilde García Moreno.—42.660.